

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

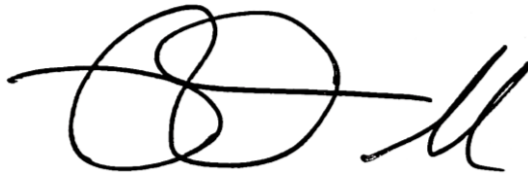
Ref: Proceso Verbal Simulación. Rad. 11001 31 03 043 **2023 00222 00**

Se **RECHAZA** la reposición interpuesta por el apoderado de la parte actora contra la sentencia anticipada proferida por esta Sede Judicial de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023), como quiera que sobre el proveído, no es susceptible del recurso de reposición 285 del Código General del Proceso.

Al respecto, y, de conformidad con el artículo 322 y el numeral 1º del artículo 323 ibídem, se concede el recurso de apelación en el efecto **suspensivo**.

Por Secretaria, remítase el expediente al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, para que desate la alzada.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'R' followed by a smaller, more fluid signature.

RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81d219da51c2867c5cb1b0ec7c80712d99a0d62aa5fe22d2027e275362232fc3**

Documento generado en 22/11/2023 02:37:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>